

Quibdó, 11 de Julio de 2025

Señor.

**JENRY VALDÉS LARA**

Cedula. 11.799.442 de Quibdó

Celular. 312.289.7194

Correo. [jvaldeslara@hotmail.com](mailto:jvaldeslara@hotmail.com)

**Asunto:** Notificación por aviso de la resolución 061 del 26 de junio de 2025, "Por Medio Del Cual Se Desiste Una Solicitud De Licencia Urbanística Modalidad De Construcción Y Se Dictan Otras Disposiciones"

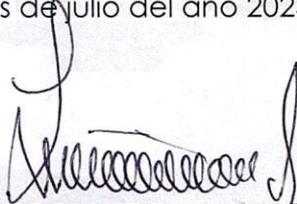
Atento saludo,

El día 11 de julio del 2025, La Secretaría de Planeación, por medio del presente oficio fija en un lugar visible de la Alcaldía Municipal, en la página Web, el aviso de notificación de la resolución 061 del 26 de junio de 2025, "Por Medio Del Cual Se Desiste Una Solicitud De Licencia Urbanística Modalidad De Construcción Y Se Dictan Otras Disposiciones" con copia integra de la misma al correo electrónico del referido, señor **JENRY VALDES LARA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N°11.700.442, y se desfija el día 18 de julio de 2025 siendo las 05:00pm, de conformidad con el art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso, y sobre la misma proceden los recursos de reposición según el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los 10 días hábiles siguientes.

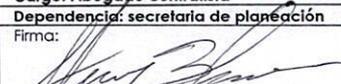
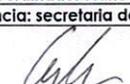
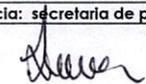
Dado en Quibdó, a los 11 días del mes de julio del año 2025.

Comedidamente.



**YAN CARLOS BLANDON ARANGO**

Secretario de Planeación Municipal de Quibdó  
Contáctenos: [planeacion@quibdo-choco.gov.co](mailto:planeacion@quibdo-choco.gov.co)

<b>Proyectó:</b> Harry J Blandón Romaña	<b>Revisó:</b> Gilson Cetre Ledezma	<b>V/Bueno:</b> Yan Carlos Blandón Arango
<b>Cargo:</b> Abogado contratista	<b>Cargo:</b> Coordinador Planeamiento Físico	<b>Cargo:</b> Secretario de Planeación
<b>Dependencia:</b> secretaria de planeación	<b>Dependencia:</b> secretaria de planeación	<b>Dependencia:</b> secretaria de planeación
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Los firmantes que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma





**RESOLUCIÓN N°061 DEL 26 DE JUNIO DE 2025.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA MODALIDAD DE CONSTRUCCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Secretario de Planeación Municipal de Quibdó, en usos de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 400 de 1997 y los Acuerdos Municipales 004 de 2002 y el 009 de 2002 y demás.

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la Secretaria de Planeación Municipal de Quibdó compareció el señor **JENRY VALDES LARA**, identificado con cedula de ciudadanía N°**11.799.442** de Quibdó, radicó una solicitud de licencia urbanística modalidad de construcción, según radicado SAC **AQD2024ER010212** del 18 de diciembre del 2024, radicada en debida forma; en un lote de terreno ubicado en la urbanización los Lagos vía Cabi Km3 Etapa 1 del Municipio de Quibdó, con código catastral 000100010414000, con Matricula Inmobiliaria 180-48281.

Que, lo anterior se sustenta en función del Decreto 1077 de 2015 - artículo 2.2.6.1.2.1.1 Solicitud de la licencia urbanísticas y sus modificaciones. Por lo cual el proyecto radicado 10212 del 18 de diciembre del 2024, fue sometido a consideración de esta secretaría de Planeación, por esto se efectuó la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural como lo dispone el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que, el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 2.2.6.1.2.3.4, estipula que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** *El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el*





RESOLUCIÓN N°061 DEL 26 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA MODALIDAD DE CONSTRUCCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Pág. 2

acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante

acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**PARÁGRAFO.** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

Que, el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, dispone que... "Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Que, en razón a lo anteriormente expuesto este despacho procede a desistir el trámite con radicado SAC **AQD2024ER010212** del 18 de diciembre del 2024, solicitud de licencia urbanística modalidad construcción, a nombre del señor solicitante, **JENRY VALDES LARA**, identificado con cedula de ciudadanía N°**11.799.442** de Quibdó, por considerar que el solicitante de la licencia no ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones.





RESOLUCIÓN N°061 DEL 26 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Pág. 3

Que, se procede según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 y 2.2.6.1.2.3.5 (Modificado por el Art. 22 del Decreto 1783 de 2021) del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con el artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sin más consideraciones,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR**, solicitud de Licencia urbanística modalidad de construcción a nombre del señor **JENRY VALDES LARA**, identificado con cedula de ciudadanía N°**11.799.442** de Quibdó, según radicado SAC **AQD2024ER010212** del 18 de diciembre del 2024, para el lote de terreno ubicado en la urbanización los Lagos vía Cabi Km3 Etapa 1 del Municipio de Quibdó, con código catastral 000100010414000, con Matricula Inmobiliaria 180-48281.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR**, el expediente a nombre del señor **JENRY VALDES LARA**, identificado con cedula de ciudadanía N°**11.799.442** de Quibdó, según radicado SAC **AQD2024ER010212** del 18 de diciembre del 2024, como consecuencia de lo señalado en el artículo anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente la solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, personalmente al interesado y/o solicitante, la decisión tomada en esta resolución, tal como lo estipula el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para tal efecto, líbrese las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.





RESOLUCIÓN N°061 DEL 26 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD DE CONSTRUCCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Pág. 4

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra esta procede el recurso de Reposición según del artículo 2.2.6.1.2.3.4 – Parágrafo del Decreto 1077 de 2015 – artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 del cual podrá hacer uso dentro de los 10 días hábiles siguientes.

**PARÁGRAFO.** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

Dada en el despacho de la secretaria de Planeación, el día 26 de JUNIO de 2025.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YAN CARLOS BLANDÓN ARANGO**

Secretario de Planeación Municipal de Quibdó  
Contáctenos: [planeacion@quibdo-choco.gov.co](mailto:planeacion@quibdo-choco.gov.co)

Proyectó: HARRY J BLANDÓN ROMAÑA	Revisó: GILSON CETRE LEDEZMA	V/Bueno: YAN CARLOS BLANDÓN ARANGO
Cargo: Abogado contratista	Cargo: Coordinador planeamiento físico	Cargo: secretario de planeación
Dependencia: secretaria de planeación	Dependencia: secretaria de planeación	Dependencia: secretaria de planeación
Firma:	Firma:	Firma:

Los firmantes, que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

